



DECRETO N° 3206 /

LAJA, 28 de octubre de 2011

VISTOS:

- 1.- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones o Permisos prestados u otorgados por la Municipalidad de Laja de fecha 29 de octubre de 2010.
- 2.- El Art. 42 y demás pertinentes al Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Acta sesión de Concejo N°42/2011 del 26.10.11, Acuerdos N° 145, 146 y 147.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Modificar la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones o Permisos prestados u otorgados por la Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** las siguientes modificaciones a la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios Concesiones o Permisos Prestados u otorgados por la Municipalidad de Laja:

TITULO V DERECHOS RELATIVOS A URBANISMO Y CONSTRUCCION GIRADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Artículo 9° N°18

Dice:

Otros Certificados

5% U.T.M.

Queda:

a) Otros Certificados

5% U.T.M.

b) Certificados para ser presentado en la Oficina de Desarrollo Rural y la EGIS Municipal
EXENTO



DECRETO N° 3206 /

TÍTULO VI, DERECHOS VARIOS

Artículo 12°

N°4

Dice:

Inscripción en registros de contratistas y proveedores 10% U.T.M.

Queda :

Inscripción en Registro de contratistas, según categorías

1° categoría	3,0 U.T.M.
2° categoría	2,0 U.T.M.
3° categoría	1,0 U.T.M.
4° categoría	0,5 U.T.M.
Renovación o cambio de categoría	0,5 U.T.M.

N°10

Dice

Venta de Reglamento de Registro de Contratista 10% U.T.M.

Queda

Venta de Reglamento de Registro de Contratista 40 %U.T.M.
Venta de Reglamento de Registro Contratista Cementerio 20% U.T.M.

N°12

Dice

Fijense como costos directos de reproducción los montos que a continuación se indican y cuyo pago será requisito indispensable para que el Municipio proceda a entregar la información solicitada al amparo de la ley 20.285.

Hoja impresa	\$25 por página
Fotocopia blanco y negro	\$25 por página
Scanner	\$35 por página
CD	\$500
DVD	\$1.000

Queda

Fijense como costos directos de reproducción los montos que a continuación se indican y cuyo pago será requisito indispensable para que el Municipio proceda a entregar la información solicitada al amparo de la ley 20.285.

Hoja impresa	\$50 por página
Fotocopia blanco y negro	\$50 por página
Scanner	\$60 por página
CD	\$600
DVD	\$1.500



DECRETO N° 3206 /

TÍTULO VII DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VEHÍCULOS

Artículo 13°

N°1.-

Letra b)

Dice

Vehículos carga y descarga sobre 3 mil kilos desde las 10 a 20 hrs., previa autorización municipal, por hora (mínimo 1 hora) 20% U.T.M.

Queda

Vehículos carga y descarga sobre 5 mil kilos desde las 10:00 hrs. a 20:00 hrs.,previa autorización municipal, diario 20% U.T.M.

N°5.

Letra d)

Dice:

Cambio de clase o extensión a otras clases adicionales a las ya autorizadas a conductores que están en posesión de licencia conforme a la ley 18.290 y 19.495. 50% U.T.M.

Queda

Cambio de clase a otras clases de licencia de conducir conforme a la ley 18.290, clases A1, A2, y Ley 19.495, clases A1, A2, A3, A4, A5 50% U.T.M.

Letra f)

Dice

Cambio de examen de reglamento practico, físico o psíquico, cuando se trate del que debe para el otorgamiento o control de licencia de conductor y certificado 10% U.T.M.

Queda

Cambio de domicilio, cambio de licencia de conducir por destrucción 10% U.T.M.

Letra g)

Se debe eliminar la frase "Clase E" 20% U.T.M.

Dice

Otorgamiento de licencia de conducir, por primera vez conforme a la ley 18.290 (D.L 3063/79, Art.42 N°6 y art. 60) con una o varias de las Clases B; C, D y/o F 50% U.T.M.



DECRETO N° 3.206 /

Queda

Otorgamiento de licencia de conducir, por primera vez conforme a la ley 18.290 (D.L. 3063/79, Art. 42 N°6 y art. 60) clases B,C,D y/o F 50% U.T.M.

Se agregan las siguientes letras

h)

Extensión de licencia de conducir clases C,D,E,F 25% U.T.M

i)

Clase E 25% U.T.M

N° 7

Letra d)

Dice

Inscripción carros de arrastre 20% U.T.M.

Queda

Inscripción carros de arrastre 30% U.T.M.

N°8

Dice

Autoadhesivos catalizador de vehiculo 5% U.T.M.

Queda

Autoadhesivos para vehículos con catalizador 10% U.T.M.

TITULO VIII DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISOS GIRADOS POR EL DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECCION PATENTES

Artículo 14

Agréguense los siguientes numerales

N°19.

Botes y similares diario por c/u 3% U.T.M.

Todos los botes deben contar con chaleco salvavidas, un tarro y un aparato sonoro, en caso de emergencia y deben presentar autorizaciones e inscripciones de la Gobernación Marítima.

N°20.

Camas elásticas, con rejas protectoras; diario 3% U.T.M.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar seguros o cualquier otro medio para resguardar la seguridad de los usuarios y conceder o denegar alguna solicitud, ponderando razones de buen funcionamiento y orden de los espacios públicos.



DECRETO N° 3206 /

Agréguese al final del presente artículo, los siguientes párrafos:

Los derechos derivados del funcionamiento del Edificio Mercado Municipal ubicado en calle Arturo Prat serán establecidos en una ordenanza especial que regula el funcionamiento, uso y administración de éstas dependencias.

Los derechos a cobrar por la explotación comercial de máquinas electrónicas y/o mecánicas de habilidad, destreza o similar así como los requisitos, condiciones y sanciones definidas por el Municipio o la legalidad para su funcionamiento serán establecidas en una Ordenanza dictada al efecto.

TÍTULO X DERECHOS AL USO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Artículo 16

Se elimina N°6 y N°7 se enumera como N°6 y N°8 se enumera como N° 7

N°8

Dice

Auditorio Casa de la Cultura 20% U.T.M.

Queda

N°7

Auditorio Casa de la Cultura 40% U.T.M.

2.- ESTABLEZCASE en la Dirección de Administración y Finanzas la responsabilidad de dar cumplimiento al presente Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO WWW.MUNILAJA.CL Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

VFT/KSM/ksm *28/10/11

DISTRIBUCION: /

- Secretaria Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Subcomisaria de Carabineros
- Fotocopia Unidades Municipales y Servicios incorporados a la gestión municipal de Educación y Salud



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE